JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú – Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 252/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 PARA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR- PLURIANUAL, CON ID 415.426

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal UOC Nº 212/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, en el que solicita la aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 para la "Adquisición de una Motoniveladora para la Municipalidad de Pilar- Plurianual" con ID 415.426.

CONSIDERANDO: Que, el legajo consta de los siguientes documentos:

a) Acta de Apertura de Sobres de Ofertas y Anexos.
b) Cuadro Comparativo de Ofertas.
c) Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.
d) Resolución de Adjudicación del Ejecutivo Municipal.

Que, analizado todos los documentos, se recomienda la aprobación correspondiente debido a que se encuentra adecuado a las normativas legales vigentes.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 para la Adquisición de una Motoniveladora para la Municipalidad de Pilar- Plurianual" con ID 415.426, con la firma KUROSU Y CIA. S.A con RUC Nº 80002592-0

Art. 2º: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA

Dr. Néstor R. Velázquez Vázquez
Secretario

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA

Lic. Maida Y. Fernández Vázquez
Presidenta en ejercicio

INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 3269/2022
8:59
Pilar 24 de agosto 2022

DIRECCION DE ADMINISTRACION, CONT. Y FINANZAS
Expediente N° 1288
Fecha: 26/08/2022 Hora: 10:35
PILAR - ÑEEMBUCÚ

Pilar, 25 de agosto del año 2022.

Téngase por Resolución, comuníquese a quienes correspondan, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. SAMUEL HANSEN
Secretario General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ GONZALEZ
Intendente Municipal de Pilar

Mauricio Marcos Oliveira
Abogado
Matrícula Prof. T° 14.506

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 642 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KUROSU Y CIA. S.A. CON RUC N° 80002592 - 0, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, PARA "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL" CON ID 415.426.

Pilar, 23 de agosto de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, para "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 034/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la Adquisición de una motoniveladora, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 23 de julio de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, para "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL"

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 19 de agosto del cte.; y la cotización presentada por la empresa: KUROSU Y CIA. S.A., Representante Legales SRA. EVA ROSA R. DE HERMOSILLA y el SR. ANTONIO MACIEL ROTELA asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 642 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KUROSU Y CIA. S.A. CON RUC N° 80002592 - 0, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, PARA "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL" CON ID 415.426.

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por EL TOTAL a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 530 – **Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general.**

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la FIRMA KUROSU Y CIA. S.A., es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la **ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA**

RESOLUCIÓN Nº 642 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KUROSU Y CIA. S.A. CON RUC N° 80002592 - 0, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, PARA "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL" CON ID 415.426.
MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL, por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Pública Nacional: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Institución Municipal, para la ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL provenientes del LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 CON ID Nº 415.426.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 642 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KUROSU Y CIA. S.A. CON RUC N° 80002592 - 0, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, PARA "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL" CON ID 415.426.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022, para la ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL a la **firma: KUROSU Y CIA. S.A., con RUC N° 80002592 - 0,** por un monto total de **Gs. 2.041.535.150 (Guaranies dos mil cuarenta y un millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del llamado en referencia.

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro 530 – Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del contrato correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en la carta invitación.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Abg. SAMUEL HANSEN S.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal